MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6469

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N.° 101/2015, 102/2015 Y 103/2015 CON LAS EMPRESAS DATALAB S.A., SERVIPRO S.R.L. Y SOFT SHOP S.A., DEL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N.° 11/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFÓRMATICOS Y OTROS".

Asunción, 22 de diciembre de 2015

VISTO: El memorando DGAF N.° 1774 de fecha 17 de diciembre de 2015, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas y el memorando UOC N.° 2741/2015 elevado por la Unidad Operativa de Contratación, con referencia a la ampliación de plazo de vigencia de los Contratos n.° 101/2015, 102/2015 y 103/2015 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa DATALAB S.A., SERVIPRO S.R.L. y SOFT SHOPT S.A., y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 5357 de fecha 26 de octubre de 2015, se adjudicó la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica n.° 11/2015 "Adquisición de equipos informáticos y otros" y se declara desierta la adjudicación de varios ítems de conformidad a los incisos "a, b y c" de artículo 30 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Asímismo, los Contratos n.° 101/2015, 102/2015 y 103/2015 suscriptos con las empresas DATALAB S.A., SERVIPRO S.R.L. Y SOFT SHOP S.A., en su Cláusula n.° 5 "Vigencia del Contrato", establece que: "*El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre 2015*".

En ese sentido, por memorando D.L. N.° 103 de fecha 3 de diciembre de 2015, el Departamento de Licitaciones solicitó la ampliación de plazo de la vigencia del contrato suscripto entre el Ministerio Público y las empresas más arriba mencionadas.

En virtud de, lo establecido en el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente,...*".

Además, existe la necesidad de ampliar el plazo de la vigencia del contrato suscripto con las empresas DATALAB S.A., SERVIPRO S.R.L. Y SOFT SHOP S.A., teniendo en cuenta que el plazo de entrega de todos los contratos citados supera la vigencia contractual, que vence el día 31 de diciembre de 2015, por lo que las empresas contratistas poseen tiempo para completar las entregas de los bienes adjudicados hasta incluso el siguiente ejercicio fiscal; además, a la fecha no se ha realizado la entrega total por parte de ninguna de las contratistas y por prudencia administrativa a fin de salvaguardar los interés del Ministerio Público.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6469

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N.° 101/2015, 102/2015 Y 103/2015 CON LAS EMPRESAS DATALAB S.A., SERVIPRO S.R.L. Y SOFT SHOP S.A., DEL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N.° 11/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFÓRMATICOS Y OTROS".

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- AUTORIZAR: la ampliación de la vigencia de los **Contratos n.° 101/2015, 102/2015 y 103/2015** suscripto entre el Ministerio Público y las empresas DATALAB S.A., SERVIPRO S.R.L. Y SOFT SHOP S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica n.° 11/2015 "**Adquisición de equipos informáticos y otros**", por los motivos expuestos precedentemente.

2.- ESTABLECER que la vigencia de los Contratos n.° 101/2015, 102/2015 y 103/2015 será extendida hasta el **30 de junio de 2016**.

3.- DISPONER que las empresas contratistas, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmadas las adendas de ampliación correspondiente, deberán presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente ampliación de la vigencia.

4.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente resolución.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY